

**FONDO ESPECIAL DEL TABACO. ARTÍCULO 25 DE LA LEY N° 19.800 Y SUS MODIFICACIONES**  
**RESOLUCIÓN CONJUNTA GENERAL N° 2844 (AFIP) Y 264/10 (SAGyP)**  
**DETERMINACIÓN DEL MONTO DEL ADICIONAL FIJO**

VIGENCIA	SEMESTRE: ENERO A JUNIO DE 2021
PRECIO PROMEDIO PONDERADO	\$ 116,27
MONTO TOTAL DEL ADICIONAL FIJO ESTABLECIDO POR EL ART. 25 DE LA LEY N° 19.800 Y SUS MODIFICACIONES	\$ 4,2776

**Notas aclaratorias:**

El valor del precio promedio ponderado de venta al consumidor y el monto total del adicional fijo establecido por el Artículo 25 de la Ley N° 19.800 y sus modificaciones se encuentran expresados en Pesos y corresponde a un paquete o envase de veinte (20) cigarrillos - unidades-.

El adicional fijo por paquete de cigarrillo que integra la recaudación del FET a partir del 01/01/2021 es de \$ 3,9161 \$/pq.

(B.O. 23/12/2020)